Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000043686064

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Domicilio:	20203741791
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	50/2016				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ SUCESION DE PARISI OSVALDO HECTOR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de mayo de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

50/2016

AFIP-DGI c/ SUCESION DE PARISI OSVALDO HECTOR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 11 de mayo de 2021.- MYA

CONSIDERANDO:

Que la ejecutada ha sido intimada de pago, tal como surge del mandamiento acompañado, y no opuso excepciones dentro del plazo legal, por lo que de conformidad con lo solicitado por la ejecutante y lo previsto en el último párrafo del art. 92 de la ley 11.683, t.o. 1.998 y sus modificaciones, en relación con lo dispuesto por los artículos sin número introducidos por el Dcto. Nº 65/2.005 (B.O. 3/2/05) a continuación del art. 62 del Decreto 1397/79, reglamentario de la ley de rito fiscal, corresponde declarar expedita la ejecución, con costas. En su escrito de demanda, la ejecutante solicita que se decreten medidas cautelares, solicitando se ordene trabar embargo general de fondos y valores por el monto ejecutado, más el quince por ciento (15%) estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas.-

Por ello;

RESUELVO:

1) Declarar expedita la ejecución de la deuda reclamada en autos, hasta hacerse a la ejecutante íntegro pago de la misma, más intereses y costas.-

2) TRABAR EMBARGO sobre los fondos y valores que el /los ejecutados posean en: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, **por la suma reclamada en autos, con más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas**. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones “A” 3970 y “A” 4096 del citado organismo (BCRA), en la forma solicitada.-

3) Imponer las costas del proceso a la ejecutada.-

Regístrese y notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

#27939854#289348682#20210511104603493

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER, abogado, Tº 116 Fº 28 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, Corrientes -Ciudad), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Los Ciento Ocho 1130 de la localidad de Paso de los Libres- Corrientes, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PARISI OSVALDO HECTOR S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 352/05887/17/2015), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, Expediente Nº 50/2016, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 01/04/2016.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER
Tº 116 Fº 28
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Corrientes -Ciudad

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Date: 2021.05.11 10:28:56 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 33/2016

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BRAVO, YOLANDA TERESITA, con D.N.I. Nº 14512657 o SCHAFFER, GRACIELA ITATI, con D.N.I. Nº 14512888 o BIHURRIET, FERNANDO ANDRES, con D.N.I. Nº 18248619 o GONZALEZ, RAMON ANTONIO, con D.N.I. Nº 12970173 o RAMIREZ, LUIS ALBERTO, con D.N.I. Nº 14241338, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CIUDAD DE SAUCE 246 de MONTE CASEROS , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE PARISI OSVALDO HECTOR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7,149.50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PARISI OSVALDO HECTOR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 50/2016 - BOLETA DE DEUDA Nº 352/05887/17/2015, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 352/05887/01/2015, 352/05887/02/2015, 352/05887/03/2015, 352/05887/04/2015, 352/05887/05/2015, 352/05887/06/2015, 352/05887/07/2015, 352/05887/08/2015, 352/05887/09/2015, 352/05887/10/2015, 352/05887/11/2015, 352/05887/12/2015, 352/05887/13/2015, 352/05887/14/2015, 352/05887/15/2015, 352/05887/16/2015 y 352/05887/17/2015 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7,149.50) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1,072.42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES (654) a cargo del Dr. FRESNEDA, GUSTAVO DEL CORAZÓN DE JESÚS, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos SILVERSTEIN, sito en la calle LOS 108 837 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20203741791

Dado, firmado y sellado en CURUZU CUATIA a los 25 días del mes de Marzo del año 2021.

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER
Tº 116 Fº 28
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Corrientes -Ciudad

Dependencia AFIP: DISTRITO CURUZU CUATIA (352)
Domicilio: General Ramírez 741, CURUZU CUATIA, provincia de CORRIENTES

AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CÉSAR MILSTEIN

En la ciudad de Mocoretá provincia de Corrientes, siendo las 10:00 horas del día 12 de Abril de 2021, la Sr. Fernando Andrés BIHURRIET, agente notificador designado por Disposición Nº 24/09 (AFIP); se constituye en el domicilio del contribuyente: Sucesión de Paiva Oscar Ramón , sito en calle Ciudad de Santa Fe Nº 246 , de ésta localidad, a los efectos de notificarle, conforme lo dispone el art. 100 inciso e) de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif.), la siguiente documentación: Requerimiento de Intimación de Pago Nº 33/2016

No encontrándose el/los responsable/s de la firma o alguna u otra persona dispuesta a recibir la documentación, se procede a ensobrar la misma, y a fijar el sobre en la puerta /portón de acceso al domicilio fiscal. No siendo para más se da por finalizado éste acto, suscribiéndose la presente como constancia.----------

FERNANDO A. BIHURRIET
Agente Notificador AFIP-DGI
Distrito Curuzú Cuatiá
Direccion Regional Posadas

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Date: 2021.05.11 10:28:56 ART